



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*EXTRACTO de la Orden de 12 de marzo de 2022, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a través del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para el año 2022.*

BDNS (Identif.): 615170.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/615170>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Las entidades públicas propietarias de tierras. En el caso de tierras pertenecientes al Estado o a la Comunidad Autónoma solo se podrá conceder la ayuda a la forestación cuando el organismo que gestione dichas tierras sea un organismo privado o una entidad local. Las entidades públicas no podrán ser en ningún caso beneficiarias de la prima de mantenimiento.

b) Las personas físicas o las personas jurídicas de derecho privado legalmente constituidas, propietarias o usufructuarias de tierras.

c) Las agrupaciones de las personas relacionadas en el punto anterior que, aun careciendo de personalidad jurídica, se constituyan con la finalidad principal de realizar en común las actuaciones previstas en esta orden.

d) Las Comunidades de Bienes propietarias o usufructuarias de tierras.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva:

- La concesión y pago de la ayuda a la reforestación y creación de superficies forestales para el año 2022.
- La concesión de una prima de mantenimiento anual, durante cinco años consecutivos.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de mayo de 2015, modificada por la Orden FYM/84/2017, de 6 de febrero, la Orden FYM/148/2018, de 1 de febrero, la Orden FYM/301/2019, de 22 de marzo, la Resolución, de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal y la Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

*Cuarto.– Cuantía.*

1. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.770.58, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, por un importe de 6.000.000 €.

2. Las ayudas convocadas por esta orden se financiarán íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) a través del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) hasta el agotamiento de su presupuesto, una vez agotado este, la financiación corresponderá al FEADER, a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 12 de mayo de 2022, inclusive.

Valladolid, 12 de marzo de 2022.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ